



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01358-2020-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de Integridad en la función pública, transparencia y penalización de acciones corruptas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 26 de mayo de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Julio Cesar Valentín Jiminián, por la provincia Santiago.

Objetivo de esta iniciativa:

Prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la función pública.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Convención Interamericana Contra la corrupción, suscrita el 29 de marzo del 1996, y ratificada mediante la Resolución No. 489-98, emitida por el Senado de la República Dominicana el 1 de noviembre del 1998.
- ✓ Código Penal de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

- ✓ Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Ley 448-06, de fecha 5 de diciembre de 2006, sobre Soborno en el Comercio y la Inversión.
- ✓ Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ Ley No. 10-07 de fecha 5 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley No.41-08, de fecha 25 de enero de 2008, de Función Pública y Crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Sesenta y ocho artículos.

Observaciones:

Este proyecto de ley tiene por finalidad conocer de las infracciones contra la Administración Pública cometidas por personas que ejercen una función pública.

No existe un marco legal vigente en materia de combate a la corrupción que establece penas adecuadas que disuadan y desincentiven la comisión de las prácticas corruptas, razón por lo cual urgen la inclusión en el ordenamiento jurídico de una legislación que prevenga y castigue con drasticidad a las prácticas corruptas.

Nuestro código penal dominicano debe ser adecuado a las necesidades de prevención, control y represión de las infracciones que se presentan en la sociedad e incrementar la protección de las personas, tanto físicas como jurídicas, y de sus bienes; preservar la convivencia social y de la seguridad jurídica, prevenir y reprimir las infracciones, y proteger a las víctimas, según ordenan la Constitución de la República y los tratados internacionales ratificados y con esto contribuir al fortalecimiento del Estado social y democrático de derecho.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	